

**La Constitución de Cádiz
en su bicentenario
(1812-2012)**

Jorge Novella Suárez (ed.)

Murcia 2013

Índice

Introducción. Cádiz, metrópoli de la libertad. Jorge Novella.	9
1. Las Cortes en Cádiz: de Imperio a Nación. F. Javier Guillamón.	17
1.1. Introducción.	17
1.2. La Constitución política de la Monarquía española.	22
1.3. El texto constitucional ante el autonomismo americano.	26
1.4. Derechos humanos y territorio en el debate constituyente.	31
1.5. Relaciones Estado-Iglesia: el regalismo en el primer liberalismo.	37
1.6. Nación. Soberanía. Representación.	44
2. La Constitución de 1812 en su contexto. Jorge Novella.	47
2.1. Absolutismo, iglesia y reacción.	47
2.2. Ilustración y constitucionalismo.	52
2.3. La herencia de Jovellanos: reforma, sí, revolución, no.	58
2.4. El liberalismo europeo y liberalismo doceañista.	62
2.5. Ideologías y filosofía en la Constitución.	70
2.5.1. La Neoescolástica jesuita de los siglos XVI y XVII.	74
2.5.2. El Iusnaturalismo racionalista.	75
2.5.3. El Historicismo de Martínez Marina.	77
2.5.4. Montesquieu y la Constitución de 1791.	79
2.5.5. La "Constitución inglesa", Locke y Bentham.	82
2.6. El Manifiesto de los Persas.	85
3. El marco filosófico-político de los derechos humanos en la Constitución de 1812. Fernando Navarro.	97
3.1. Introducción.	97
3.2. El distinto modo de entender los Derechos.	99
3.3. Derechos humanos y derechos fundamentales.	102
3.4. Derechos humanos y mecanismos de protección.	104
3.5. Epílogo.	110

4. Juzgar: ¿función, servicio público o poder en la Constitución de 1812? María M. Pardo.	113
4.1. Un tema impregnado de lugares comunes no siempre precisos.	113
4.2. La función más antigua del mundo.	116
4.2.1. Los jueces y la imparcialidad.	117
4.2.2. Los jueces, el Derecho, la justicia y la equidad.	123
4.2.3. Los jueces, los hechos y la prueba.	127
4.3. El primer servicio público reivindicado por el Estado.	129
4.4. Un poder que emerge de la caída del Antiguo Régimen.	132
4.4.1. Un poder diferente y sofocado por los revolucionarios.	135
4.4.2. Un poder con la independencia y la inamovilidad como signos distintivos.	137
4.4.3. ¿Puede un verdadero poder ser responsable jurídicamente?	140
4.5. Justicia y Constitución de 1812.	144
4.5.1. Una función apenas esbozada.	148
4.5.2. Un servicio público irrenunciable.	151
4.5.3. Las bases primigenias de un poder judicial todavía por consolidar.	153
5. Los instrumentos de la educación constitucional en la obra legislativa de las Cortes de Cádiz. Francisco Manuel García Costa.	155
5.1. El lugar de la educación política en el Estado constitucional.	155
5.2. La educación política como defensa de la Constitución.	158
5.3. La educación política como educación constitucional.	163
5.4. Los símbolos del poder como instrumentos de la educación constitucional.	167
5.4.1. Las solemnidades de la promulgación de la Constitución.	167
5.4.1.1. Los debates de las Cortes sobre las solemnidades de la promulgación de la Constitución.	168
5.4.1.2. La preparación de la promulgación de la Constitución.	172
5.4.1.3. La ceremonia de promulgación de la Constitución.	179
5.4.2. La publicación y juramento de la Constitución en los pueblos de la Monarquía, en los ejércitos y en la armada.	191
5.4.3. Medidas que acompañaron a la promulgación y publicación de la Constitución: visitas a las cárceles, gratificaciones extraordinarias e indultos.	193
5.4.4. El sello de las Cortes.	195
5.5. Los instrumentos para la difusión y propagación de la Constitución.	196
5.5.1. La reimpresión de la Constitución.	196

5.5.2. Conmemoraciones y aniversarios de la Constitución.	199
5.5.3. Los monumentos públicos conmemorativos de la Constitución.	202
5.5.4. El nuevo lenguaje constitucional.	203
5.6. La enseñanza de la Constitución en la escuela: el artículo 368.	204
Anexo. Jura de la Constitución en la Isla de León.	209
6. El constitucionalismo gaditano en la historia contitucional española. Isabel Casanova.	219
6.1. Influencia de la Constitución de Cádiz en el constitucionalismo español de mediados del siglo XIX.	219
6.2. La supralegalidad como nota característica del constitucionalismo actual.	222
6.2.1. La preocupación gaditana por asegurar el respeto a la Constitución.	224
6.2.2. El control de la supremacía de la Constitución en la historia de España: los precedentes republicanos de 1873 y de 1931 como intentos frustrados de establecer un eficaz control de constitucionalidad de las leyes.	225
6.2.3. ¿A la tercera va la vencida? El carácter plenamente vinculante de la Constitución española.	228
6.3. Centralización-descentralización: historia de una eterna disputa.	230
6.3.1. El centralismo gaditano como punto de partida.	230
6.3.2. Un primer intento de descentralización política en España: El Proyecto de Constitución federal de 1873.	232
6.3.3. Un segundo intento de descentralización política en España: la Constitución republicana de 1931.	234
6.3.4. ¿A la tercera va la vencida? el Estado autonómico establecido en la Constitución española de 1978.	235
6.4. Valoración final: la Constitución de Cádiz en la historia del constitucionalismo español.	236
7. Diputados murcianos en las Cortes de Cádiz. Antonio Pérez Martín.	239
7.1. Francisco de Borja Álvarez de Toledo, Marqués de Villafranca y los Vélez.	257
7.2. Vicente Cano Manuel y Ramírez de Arellano.	260
7.3. Pedro González de Llamas y Molina	262
7.4. Leonardo Hidalgo.	265
7.5. Simón López y García.	266

7.6. Isidoro Martínez Fortún.	269
7.7. Nicolás Martínez Fortún.	270
7.8. José María Rocafull y Vera.	271
7.9. Alfonso Rovira Gálvez.	272
7.10. Juan Sánchez Andújar.	274
7.11. Juan Cayetano Ibáñez.	276
8. Cádiz y la independencia de México según Fray Servando Teresa de Mier. Ambrosio Velasco.	277
8.1. Introducción.	277
8.2. Del debate político de 1808 a la Revolución de Independencia de 1810.	278
8.3. Las juntas de Cádiz, su Constitución y la Revolución de independencia según Fray Servando Teresa de Mier.	287
8.4. Conclusiones.	294
9. Fuentes y bibliografía.	297
10. Autores.	305

Introducción

CÁDIZ, METRÓPOLI DE LA LIBERTAD

Cádiz es la aurora de la España contemporánea. En la constitución de 1812 hallamos los elementos para la mayoría de edad del pueblo español, se daba así un giro copernicano a lo que había sido la práctica y cultura política en nuestro país. El liberalismo gaditano, frente al orden de Metternich, no es un republicanismo revolucionario, pero será combatido por esa Santa Alianza que legitimaba la intervención militar en un país, en tanto se apartara de las líneas del absolutismo político. Esa es la antorcha que había prendido en Filadelfia, París y, ahora, en Cádiz.

La constitución gaditana va a provocar una revolución política anticipándose a su tiempo y especialmente al de España; hace que el país salga de la minoría de edad por la vía de la emancipación. El punto de partida de todos los diputados es poner límites al poder de una monarquía que no abordaba ninguno de los problemas de la patria, el modelo de una monarquía hispánica y absolutista iba a devenir en un modelo cosmopolita de monarquía parlamentaria. Su sistema político unitario y centralista, tildado por algunos de jacobinismo, marca el tránsito desde un sistema autocrático al democrático, donde nación y soberanía se contemplan en un sentido moderno. España, la nación española, alcanza la libertad y la modernidad política con la promulgación de la Constitución de 1812 en Cádiz.

La efeméride del bicentenario ofrece una oportunidad para analizar el proceso de conformación de la España contemporánea. Esa es la aventura del liberalismo doceañista que durará el tiempo que las Cortes permanezcan en Cádiz. Cuando a partir de septiembre de 1813 la fiebre amarilla fuerce a desplazarse a la Isla de León y, definitivamente, a Madrid, a finales de año. El liberalismo gaditano cambiará de aires, y no serán de libertad, así que cuando el 15 de enero de 1814 se celebra la apertura de Cortes en Madrid el absolutismo pende sobre la Pepa y tres meses más tarde el golpe del general Francisco Javier Elio pondrá fin al primer acto del proyecto liberal iniciado en Cádiz.

Es cierto que el texto gaditano ha sido también idealizado y convertido en antorcha utópica de la libertad, mientras otros lo arrumbaban en los desvanes de la historia ya que desde su particular punto de vista no era significativo para la constitución de España en estado nación. Desde esta perspectiva podemos repasar los hechos y acontecimientos y cómo nos han llegado por distintos relatos canónicos de la historiografía. Lo más necesario hoy es desechar los mitos que se han generado en torno a Cádiz y la Guerra de Independencia, que junto al de Santiago, la Reconquista o Numancia, ha sido el mito más utilizado por el nacionalismo español hasta exprimir la historia. Una guerra liderada por un pueblo que se había levantado al unísono contra el invasor donde por arte de birlibirloque, de la mañana a la noche, todos eran patriotas. Nada más falso. Miguel Artola, Álvarez-Junco o Ricardo García Cárcel¹, junto a muchos otros han ido desmontando ese relato repetido a generaciones de españoles hasta hace muy poco.

Y toda esta transformación se produce en una ciudad sitiada, Cádiz², símbolo de un pasado incivil donde los diputados constituyentes no sólo están rodeados por el invasor francés y la intolerancia, la fiebre amarilla cerca y diezma a sus habitantes. En el ambiente de la ciudad encontramos prosperidad, cosmopolitismo, debido a ese puerto abierto a los países de ultramar, mundo por el cual transitan ingleses, militares, comerciantes, espías de uno y otro lado, como antaño lo hacían con Francia. Tiene 57.000 habitantes y va a llegar a 100.000 debido a los refugiados políticos que huyendo de las tropas de José I se van a guarecer en esa pequeña península; en sus barrios encontramos partidarios del radicalismo igualitario, del reformismo y también del absolutismo, circulan libros e ideas, aparecen periódicos de toda laña, la efervescencia recorre todo el espectro político, se debate en cualquier sitio, especialmente en los cafés, tabernas y en las tertulias que se celebraban en las casas donde la mujer hace de

-
1. ARTOLA, M., *Los orígenes de la España contemporánea* (1959), Madrid, Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, 2 vol., 1975; ÁLVAREZ JUNCO, J., *Mater dolorosa. La idea de España en el siglo XIX*, Madrid, Taurus, 2002; GARCÍA CÁRCCEL, R., *El sueño de la nación indomable: los mitos de la guerra de independencia*, Madrid, Temas de Hoy, 2007.
 2. Una lectura indispensable es SOLÍS, R., *El Cádiz de las Cortes. La vida en la ciudad en los años de 1810 a 1813*, (1958), Madrid, Sílex, 2000.

anfitriona. El aire de la ciudad trae aires de cambio, lo antiguo se resiste frente a los vendavales que vienen de fuera que quieren, incluso, arrasar con la tradición española. Treinta meses de asedio para demostrar que el reformismo ilustrado podía llevar adelante sus reformas sociales pero con una constitución, con un modelo político, que no era el por ellos propugnado; los diputados liberales de Cádiz fueron más lejos, se adelantaron a su tiempo, esa osadía se pagó cara, pero cuando hoy miramos atrás vemos que muchos elementos de nuestro sistema político y de nuestra actual Constitución arrancaron en ese espíritu liberal doceañista que inundó a la ciudad más antigua, más moderna y contemporánea: Cádiz, metrópoli de la libertad.

Dejémonos llevar por la narración de don Benito Pérez Galdós, Don Diego Muñoz Torrero, diputado por Extremadura, antiguo Rector de Salamanca, sube a la tribuna en la sesión inaugural de las Cortes el 24 de septiembre de 1810 en el Teatro Cómico de la Isla de León (hoy San Fernando):

“El discurso no fue largo, pero sí sentencioso, elocuente y erudito. En un cuarto de hora, Muñoz Torrero había lanzado a la faz de la nación el programa del nuevo Gobierno y la esencia de las nuevas ideas. Cuando la última palabra expiró en sus labios y se sentó recibiendo las felicitaciones y los aplausos de las tribunas, el siglo decimoctavo había concluido.

El reloj de la Historia señaló con campanada, no por todos oída, su última hora, y realizose en España uno de los principales dobleces del tiempo.”³

Ese es el legado de Cádiz⁴. En estos tiempos de acontecimientos del bicentenario se multiplican las cuestiones: ¿Existe un hilo conductor que nos lleve desde hoy a 1812? ¿Es la Pepa la matriz de la España democrática? ¿Se convierte en un icono de la modernidad que trasciende la propia constitución convirtiéndose en una constante del imaginario político del liberalismo progresista español y sus de-

3. PÉREZ GALDÓS, B., *Cádiz, Episodios Nacionales*, 8, Madrid, Alianza, 2010, p. 68.

4. No olvidemos las palabras de Manuel Azaña reivindicando “la tradición humanitaria y liberal española, porque esa tradición existe, aunque os la hayan querido ocultar desde niños maliciosamente... ha habido siempre durante siglos en España un arroyuelo murmurante de gentes descontentas, del cual arroyuelo nosotros venimos y nos convertimos en río”, en *Obras Completas*, México, Oasis, vol. II, 1966-1968, p. 693-694.